



**ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-MPCH**

Chincha, 04 de setiembre de 2024.

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Chincha de fecha 28 de agosto de 2024; la Carta N° 14-2024 de fecha 26 de agosto de 2024 registro N° 016107.2024 suscrito por la Regidora del Concejo Provincial de Chincha Silvia Victorias Barrios Valenzuela, sobre pedido de Acuerdo de Concejo para aprobar incluir nuevo Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, Corresponde al Concejo Municipal, (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 indica que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Silvia Victoria Barrios Valenzuela Regidora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha, a través del documento citado en vistos; señala que de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 10 Atribuciones y Obligaciones e los regidores 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal y a efecto de garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública conforme al ROF de la Municipalidad Provincial de Chincha solicita en nombre de los regidores el Acuerdo de Concejo para aprobar incluir nuevo Plan de Trabajo de la siguiente actividad de fiscalización de actividad que se desarrollará en el segundo semestre 2024: 1.- Seguimiento de levantamiento de información de situación de los puestos del mercado de abastos de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2024-MPCH de fecha 16 de julio de 2024 en su Artículo Primero. APROBO el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del Programa de Acciones de Fiscalización 2024 de los Regidores Municipales (PTAF) de la Municipalidad Provincial de Chincha, para el Segundo Semestre 2024, siendo las mismas: 1.-Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Calle y prolongación Santo Domingo del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha-Ica; 2.- Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Tambo de Mora, Luis Gálvez Ronceros, Lima, Ica, Pisco, El Carmen, Chavín, Callao, Antonio de Zela, Pablo Tasayco, Maúrtua, San José, Junín, San Diego y Pasajes Los Pinos"; 3.- Fiscalización de los instrumentos de Fiscalización Ambiental y el Plan de Contingencia Ambiental; 4.- Fiscalización del registro de información sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos en la Plataforma del Sistema de Información para la gestión de los residuos sólidos - SIGERSOL 2019-2022; 5.- Acciones de Control y Mitigación de posibles impactos negativos en el área degradada por Residuos Sólidos; 6.- Fiscalización de la ejecución de contratación de bienes y servicios para los servicios de limpieza pública (2019-2022); 7.- Fiscalización de la adquisición, distribución y almacenamiento y uso de equipamiento básico y de protección personal para los trabajadores de la Municipalidad; 8.- Adquisición de insumos (bienes comunes) para el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con tuberculosis y Familia; 9.- Suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche ejercicio 2023(AS-SM-12023/OEC-1); 10.- Suministro de alimentos para el Programa del Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2023 (AS-SM-1-2023-MPCH/OEC-2); 11.- Adquisición de insumos(Leche evaporada entera y maíz blanco mote) para el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con Tuberculosis y Familia - PANTBC correspondiente al año fiscal 2023 (AS-SM-3-2023-MPCH/OEC-1); 12.- Seguimiento de las acciones realizadas por parte de la Entidad sobre los Informes de Control realizados por OCI (Correspondiente a los años 2012 y 2022); 13.- Seguimiento del Informe de Control de OCI N° 053-2023-OCI/0405-SOOplanes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo





Urbano de la provincia de Chíncha; 14.- Seguimiento del Informe de Control de OCI N° 28809-2022-CG/DEN-SOO Registro y Publicación del estado de avance de las obras en el sistema de información de Obras Públicas -INFOBRAS; respectivamente.

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto asignado al fortalecimiento de la función de fiscalización que en anexo forma parte de la presente Resolución, establecer que la Contraloría General de la República, a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)) comunique la habilitación del aplicativo informático a fin de que los regidores municipales, consejeros, funcionarios y servidores públicos que se encuentren bajo el alcance de la Directiva aprobada mediante artículo 1 de la presente Resolución, efectúen las actividades relacionadas con dicha herramienta informática, entre ellas, la designación del del Encargado del registro de la información y que la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control, cuyo ente técnico rector es la Contraloría General de la República, que conforme al artículo 16 de la citada Ley tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social; que, el literal b) del artículo 3 de la citada Ley N° 27785, señala como ámbito de aplicación a las entidades sujetas al control gubernamental, a los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria; el literal c) del artículo 15 de la mencionada Ley Orgánica, establece que el Sistema Nacional de Control tiene la atribución de impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.** – APROBAR la modificación del Acuerdo de Concejo N° 039-2024-MPCH de fecha 16 de Julio de 2024 que aprobara el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del Programa de Acciones de Fiscalización 2024 de los Regidores Municipales (PTAF) de la Municipalidad Provincial de Chíncha, para el Segundo Semestre 2024, incluyéndose la siguiente actividad: **1.- Seguimiento de levantamiento de información de situación de los puestos del mercado de abastos de la Municipalidad Provincial de Chíncha.**

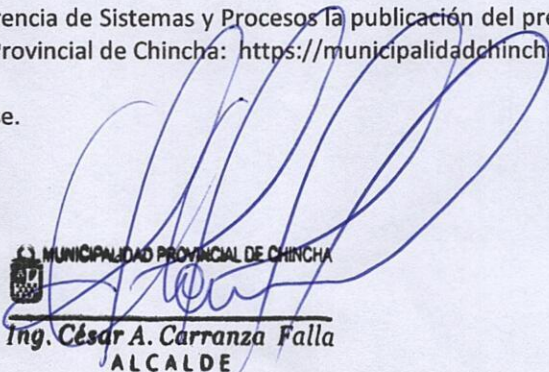
**Artículo Segundo.** – Se proceda a registrar la actividad que se incluye en el aplicativo informativo de la Contraloría General de la República CGR para los fines pertinentes, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo Tercero.** - Hacer de conocimiento el presente Acuerdo los miembros del Concejo Municipal para los fines indicados en la presente norma municipal; asimismo, hacer de conocimiento de las unidades orgánicas de la Entidad para los fines que correspondan, conforme a las competencias establecidas en los documentos de gestión vigente.

**Artículo Cuarto.** - Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chíncha: <https://municipalidadchincha.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

  
Ing. César A. Carranza Falla  
ALCALDE